

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

SERVICIO DE VIGILANCIA EN INSTALACIONES DE LA GERENCIA OLEODUCTO – SECTORES OCCIDENTE, PIURA, BAYÓVAR Y PLANTA DE VENTAS PIURA

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura para la contratación del “Servicio de Vigilancia en Instalaciones de la Gerencia Oleoducto – Sectores Occidente, Piura, Bayóvar y Planta de Ventas Piura”.

La modalidad de contratación será mediante un **Proceso por Adjudicación Selectiva**.

Plazos relevantes para el proceso:

- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en **ABRIL 2025**.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en **MAYO 2025**.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la **Gerencia Logística de PETROPERÚ S.A.**

1.1. Información General:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación de una empresa técnica y legalmente calificada, sin armas, para que brinde el “Servicio de Vigilancia en Instalaciones de la Gerencia Oleoducto – Sectores Occidente, Piura, Bayóvar y Planta de Ventas Piura”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios.

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

- PETROPERÚ requiere contar con el servicio de vigilancia privada, a través de una empresa técnica y legalmente calificada, sin armas, con capacidad y experiencia desarrollada principalmente en la administración de sus recursos humanos, tecnológicos y logísticos que, sea capaz de integrarlos y administrarlos a través de un Sistema de Gestión de Seguridad que permita medir el cumplimiento y sostenibilidad de todas las actividades que se realizan para minimizar los riesgos de seguridad en el personal y en las operaciones de PETROPERÚ y de sus CONTRATISTAS.
- El servicio debe disponer de una adecuada cobertura de vigilancia diaria para sus instalaciones, en cada uno de los puestos de vigilancia y de acuerdo a las condiciones que se señalan para cada área; asimismo comprende las funciones de seguridad física y guardianía, una evaluación y el respectivo análisis de riesgos, detección de vulnerabilidades en forma permanente, identificación de personal, control de entradas y salida de personal de PETROPERÚ; de las compañías CONTRATISTAS y visitantes las 24 horas del día, control de entrada y salida de materiales y vehículos, apoyo y/o soporte en la prevención de accidentes e

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

incidentes, robos, hurtos; mediante inspecciones de las áreas, apoyo en la respuesta de emergencia, operación del centro de comunicación radial – telefónico, operación y monitoreo de la central de cámaras de TV de circuito cerrado, seguridad personal de acuerdo a las consignas generales y/o particulares que PETROPERÚ tiene para cada puesto de vigilancia, así como de cualquier otra forma de intención o acción dolosa que atente contra las instalaciones, bienes y el patrimonio de PETROPERÚ.

- El CONTRATISTA deberá tener un completo conocimiento de las características de las zonas e instalaciones donde se ejecutará el servicio, disponibilidad de mano de obra para apoyos en caso se requiera, características de los equipos e instalaciones que se necesitarán antes y/o durante la ejecución del servicio, obstáculos y problemas de todo orden que deben superar en caso se presente, condiciones geográficas y climatológicas de la zona donde se presta el servicio las cuales no constituirán impedimento alguno para la correcta ejecución del servicio.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Experiencia del Postor

- Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL) relacionadas a Servicios Complementarios de Vigilancia Privada.
- En aquellos casos, que la entidad tenga que desarrollar actividades en lugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que otorgó el registro, adicionalmente a la presentación de la constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral, expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral (RENEEIL), deberá presentar una Declaración Jurada en la que se comprometa a que, en caso se le otorgue la Buena Pro, para la suscripción del contrato presentará la autorización de ampliación de establecimientos, a fin de dar inicio al desarrollo de sus actividades, en el ámbito del departamento de **Piura, Cajamarca y Amazonas**.
- Resolución expedida por la SUCAMEC para operar en el ámbito de los departamentos de **Piura, Cajamarca y Amazonas**, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1213 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2023-IN. Cabe precisar que, el Postor deberá acreditar que está debidamente adecuado a la normativa vigente mencionada.
- Copia de registro vigente de Empresa de Vigilancia de Protección Portuaria expedido por la Autoridad Portuaria Nacional – APN.
- El Postor deberá acreditar como parte de su Propuesta Técnica, un monto facturado mínimo de S/ 10'000,000.00 (Diez millones con 00/100 soles), incluido IGV, por trabajos realizados en seguridad y/o vigilancia privada en general, considerando los servicios ejecutados en los últimos ocho (08) años a la fecha de la presentación de propuestas con un máximo de 10 servicios, según **Apéndice 1** (Relación de servicios realizados por el postor).
- Tratándose de contratos en ejecución, se validará únicamente la experiencia efectivamente adquirida a la fecha de presentación de propuestas.

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
- Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

- El postor está obligado a presentar los costos parciales directos N° 1, 2, 3 como parte de la propuesta económica; así como la estructura de costos mensual por cada puesto N° 4 y el modelo propuesta económica (VII. Estructura de Costos / Formato Propuesta Económica Detallada) para sustentar su propuesta económica.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO en soles. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será prestado en los siguientes lugares:

- Planta de Ventas Piura.
- Oficinas Administrativas Piura.
- Terminal Bayóvar.
- Estación 7.
- Planta de Ventas El Milagro.
- Estación 8.
- Estación 9.
- Estación 6.

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

VI. GARANTÍAS:

Previo a la suscripción del contrato, el Postor ganador de la Buena Pro deberá presentar:

a) CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar para la formalización del Contrato, una carta fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la que deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.
- La Carta Fianza deberá ser solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.

b) CARTA FIANZA POR CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

- El Postor ganador de la Buena Pro entregará a PETROPERÚ S.A, a la firma de contrato, una copia de la constancia de presentación de la Carta Fianza ante el Ministerio del Trabajo y Promoción del empleo que garantice el cumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social de los trabajadores destacados conforme a lo indicado en la Ley N° 27626, que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, la Directiva Nacional N° 001-2010-MTPE/3/11.2 del 19/02/2010 y sus modificatorias. El contenido de la fianza se regirá por lo establecido en la mencionada Ley y su Reglamento.
- La Carta Fianza, sea individual o global, deberá garantizar el pago de **dos (02) meses** de remuneraciones y beneficios colaterales del personal destacado al servicio.
- La vigencia de la Carta Fianza deberá ser noventa **(90) días adicionales** posteriores a la fecha de término contractual del Servicio de Vigilancia Privada.
- La carta fianza debe ser exclusiva para el presente contrato y deberá indicar el nombre del servicio estipulado en las presentes condiciones técnicas.

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

VII. SEGUROS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad (*). Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguro.

a) **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 1,000,000.00 por evento y/o en límite agregado anual, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
- Responsabilidad Civil Locales y Operaciones.
- Responsabilidad Civil Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
- Responsabilidad Civil por Transporte de personal en medios de transporte propios o de terceros contratados para tal fin.
- Responsabilidad Civil por daños que cause la carga, en caso sea aplicable.
- Responsabilidad Civil de vehículos propios y ajenos.
- Responsabilidad Civil por daños a los bienes de propiedad de Petroperú que se encuentren bajo su cargo, custodia y control hasta US\$ 50,000.
- Gastos admitidos hasta US\$ 10,000 por evento y en límite agregado vigencia.
- Responsabilidad Civil de Alimentos y Bebidas, en caso sea aplicable.
- La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

b) **Póliza de Seguro de Dishonestidad para los equipos y partes que PETROPERÚ suministrará al contratista**, hasta por una Suma Asegurada equivalente a US\$ 100,000.00 por evento en límite agregado vigencia, incluyendo la precisión que se cubren tanto bienes propios como de terceros bajo cargo, custodia y control y/o sobre los cuales sea responsable. La póliza deberá contener una cláusula de Cesión de Derechos Indemnizatorios a favor de la Entidad en caso el evento sea por los bienes de la misma.

c) **Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR)**

Para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo al servicio.

(*) Seguro de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. De Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

AVISO DE CONTRATACIÓN FUTURA

d) Póliza de Accidentes Personales

(Aplicable para el caso en que el SCTR no brinde cobertura durante el traslado de ida y vuelta del personal a la zona de trabajo).

Cobertura que deberá incluir a todo el personal asignado por el contratista para la realización de las actividades propias del contrato. La cobertura de esta póliza deberá de ser 24 horas al día e incluir como mínimo las siguientes coberturas y sumas aseguradas:

- Gastos Médicos por US\$ 10,000 c/u.
- Muerte Accidental US\$ 50,000 c/u.
- Invalidez Total y/o Parcial y/o Permanente por accidente US\$ 40,000 c/u.
- Sepelio por US\$ 2,000.00 c/u.

Para los casos en que el transporte este a cargo del contratista, se deberá incluir el alcance de cobertura de transporte por cualquier medio a la zona de trabajo designada por PETROPERÚ.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
- El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Las pólizas deben incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.
- La póliza debe incluir la siguiente condición: se cubren los daños a terceros como consecuencia de las actividades imputables al personal de la empresa de seguridad en el desempeño de sus funciones/labores de vigilancia, en las horas de trabajo y hasta el límite que se indica en la Póliza.
- Las pólizas deben indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo, por ello las pólizas deben ser exclusivamente para el presente contrato.



A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text: "GUSTAVO BAYONA LEON", "FICHA.", and "56734".